



RADICACION: 760014003028202400000200
PROCESO. APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
DEMANDANTE: FINESA S.A. BIC.
APODERADA: FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE
Email: felipe.velez@fhvelezabogados.com
DEMANDADO: LIZETH JIMENA ORTIZ ARIZA
EMAIL: jimena0107@hotmail.com
As

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 265**

Santiago de Cali Valle, marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, el doctor FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE, en calidad de apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la presente solicitud, en virtud de ello el despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la solicitud, por lo expuesto en el cuerpo de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

CUARTO: Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE MARZO DE 2024

AML

**ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria**